



# Ayuntamiento Constitucional de Jojutla, Morelos 2022-2024

11° Ordinaria 2023- B



## ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

- - - En la Ciudad de Jojutla, Morelos, siendo las diez horas con diez minutos del día catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se reunieron en el Salón de Cabildo del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, Lic. JUAN ÁNGEL FLORES BUSTAMANTE, Presidente Municipal; la C. AMADA MARTÍNEZ MORAN, Síndica Municipal; el Regidor C. SIMRI BRAYAN GRIMALDO TOVAR, la Regidora Psic. MIRSA BERENICE SUAREZ MALDONADO, el Regidor Lic. ALBERTO SALGADO PÉREZ, la Regidora Mtra. PATRICIA LUNA DOMÍNGUEZ y el Regidor Lic. REYES BRUNO OLIVEROS, así como el Secretario Municipal el C. JOSEPH JESUALDO VEGA GUTIERREZ, para celebrar la **Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Segundo Año de Gestión del Municipio de Jojutla, Morelos 2022-2024.**

**1.- Pase de lista de los integrantes del Cabildo.** El Presidente Municipal solicita a la Secretaría Municipal pasar lista de asistencia, dando cuenta de la presencia de siete integrantes de Cabildo.

**2.- Declaración de quórum legal.** Como segundo punto del orden del día el Presidente Municipal manifestó que con la presencia de todos los integrantes de Cabildo existe el quórum reglamentario para llevar a cabo la sesión, por lo que siendo las diez horas con quince minutos se declara abierta la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo 2023 y válidos los actos y acuerdos.

**3.- Lectura y aprobación del orden del día.** El Secretario Municipal, por instrucciones del Presidente Municipal, sometió en votación económica la propuesta de asuntos a tratar, siendo aprobada por unanimidad y quedando de la manera siguiente:

- ORDEN DEL DÍA -----
- 1.- Pase de lista de los integrantes del Cabildo. -----
  - 2.- Declaración de quórum legal. -----
  - 3.- Lectura y aprobación del orden del día. -----
  - 4.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Jojutla correspondiente al Ejercicio 2024. -----
  - 5.- Asuntos Generales. -----
  - 6.- Clausura de la sesión. -----

4.- **Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Jojutla correspondiente al Ejercicio 2024.** Por instrucción del Presidente Municipal, la Tesorera Municipal C.P. Cerli Elizabeth Barón Armenta, explica el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Jojutla, correspondiente al ejercicio 2024. Los integrantes del Cabildo externaron sus dudas y comentarios, mismos que fueron aclarados por la Tesorera Municipal. Expuesto lo anterior y en acto seguido, **SE PROCEDE A LA VOTACIÓN DE LA PROPUESTA, MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD**, por lo que se declara la validez del presente acuerdo, **EN EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE JOJUTLA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:** -----

*El H. Ayuntamiento del Municipio de Jojutla, Morelos; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política Local, 38 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, y -----*

**CONSIDERANDO**-----

- 1.- *Que el presente Acuerdo se conforma de las diversas exposiciones sometidas a revisión y análisis que se muestran compatibles y reflejan con exactitud la realidad financiera del Municipio; presentando las expectativas del gasto público a ejercer durante el periodo fiscal de su vigencia, anexándose El Programa presupuestario; incluye también los montos presupuestales a ejercer, las Transferencias y el Programa Financiero Anual del Municipio.* -----
- 2.- *Que los objetivos generales fijados por el Gobierno Municipal para el ejercicio 2024, consisten en: mejorar el bienestar social, político y económico de los habitantes del Municipio, promover el crecimiento de la economía y la generación de empleos, fortalecer la seguridad pública, avanzar en la modernización política y, aumentar la eficiencia y calidad de los servicios públicos.* -----
- 3.- *Que el presente Acuerdo de Presupuesto de Egresos del Municipio de Jojutla para el ejercicio 2024, se apega a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Morelos; así como lo establecen los artículos 34 y 35 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; 22, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Morelos, encontrándose también encuadrado en las disposiciones generales del Código Fiscal para el Estado de Morelos; los artículos 6, 9, 12 y 14 de la Ley de Coordinación Hacendaria y de la Ley General de Hacienda Municipal, ambas para el Estado de Morelos, en la Ley de Coordinación Fiscal y se apega a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los documentos emitidos por la Comisión Nacional de Armonización Contable (CONAC). -*



# Ayuntamiento Constitucional de Jojutla, Morelos 2022-2024

11° Ordinaria 2023- B



4.- Que el propósito de este Acuerdo, es que esta Administración, emprenda las acciones comprometidas con la ciudadanía del municipio que permitan lograr un benéfico avance en la consecución de los objetivos definidos por pueblo y gobierno y que están incorporados en el Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2024, fortaleciendo los resultados obtenidos hasta la fecha. -----

5.- En estricto apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad que ha emitido el Consejo de Armonización Contable Nacional, el Municipio de Jojutla ha realizado las acciones correspondientes con el propósito de Armonizar sus Informes Financieros, con los del Gobierno del Estado y el Gobierno Federal. -----

6.- Para el cumplimiento de la normatividad en cuanto al manejo de presupuestos e informes financieros, se instruyó a la Tesorería Municipal, para que se cumpla con lo señalado en La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cuanto a la generación y presentación de los Estados e Información. -----

7.- Conforme a las Disposiciones emitidas por el CONAC, la Tesorería Municipal ha implementado para la generación de los Estados Financieros, los catálogos emitidos por esta institución, entre los que se mencionan el Clasificador administrativo, Clasificador Económico, Clasificador por Objeto del Gasto, Clasificador Funcional del Gasto, Clasificador Programático, Clasificador por tipo de Gasto, Clasificador por Fuente de Financiamiento y Clasificador Geográfico, así como los lineamientos para el registro de los inventarios en la contabilidad gubernamental. -----

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente: -

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JOJUTLA, ESTADO DE MORELOS; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES: -----

## ----- C L A U S U L A S -----

**PRIMERA.** - El ejercicio y control del gasto público municipal para el año 2024, se realizará conforme a las disposiciones de este Acuerdo y a las demás aplicables en la materia. -----

En la ejecución del gasto público municipal, las dependencias y entidades de la administración pública deberán sujetarse a las disposiciones de este Acuerdo y realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en este presupuesto, así como a las prioridades que se establezcan en el Plan Municipal de Desarrollo 2022 -2024.- -----



# Ayuntamiento Constitucional de Jojutla, Morelos 2022-2024

11° Ordinaria 2023- B



- SEGUNDA.** - Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por: -----  
I.- Unidad Administrativa: A las Direcciones Administrativas que forman parte de la Administración Pública Municipal; -----  
II.- Tesorería: A la Tesorería Municipal; -----  
III.- Regidores: Al cuerpo de Representantes populares integrantes del Ayuntamiento;  
IV.- Ayuntamiento: Órgano colegiado formado por el Presidente Municipal, el Síndico y los Regidores; -----  
V.- Contraloría: A la Contraloría Municipal. -----

**TERCERA.** - La Tesorería estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Acuerdo para efectos administrativos y establecer para las dependencias y entidades las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán procurar homogeneizar, racionalizar, mejorar la eficiencia y la eficacia, y el control presupuestario de los recursos, de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo. La Tesorería podrá recomendar estas medidas a otros ejecutores de gasto. -

**CUARTA.-** En virtud de que la Ley de Ingresos para el Ejercicio fiscal 2024 de este municipio, fue aprobada por el Congreso del Estado el pasado trece de Diciembre del 2023; se considera la estimación realizada en la propia Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, en el que existe el consenso de que el ejercicio 2024 será de recuperación y que su actividad económica se incrementara en todos los aspectos políticos, económicos y sociales, se determinó que el efecto de los rubros de recursos de los ramos 28 y 33, que este municipio considere un 1.5% de incremento en relación con lo ya autorizado para el ejercicio 2024. Por lo que la estimación de ingresos del Municipio de Jojutla, para el ejercicio fiscal 2024 es por la cantidad de \$321,103,111.26 (Trescientos veintiún millones, ciento tres mil, ciento once pesos 26/100 M.N.). -----

**QUINTA.** - Se aprueba la creación del Fondo de Responsabilidad Patrimonial, el que se integrara por el 3% de los Recursos Propios que se recauden durante el ejercicio, que se utilizaran para el resarcimiento de daños a particulares que tengan origen en las actividades propias del Municipio; cumpliendo con los requisitos señalados en la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Morelos. -----

**SEXTA.** - Del importe que corresponda al Municipio del Fondo Estatal de Aportaciones para el Desarrollo Económico Municipal, establecido en el artículo 15 de la Ley de Coordinación Hacendaría del Estado de Morelos se distribuirá para actividades agropecuarias y artesanales de conforme a los programas que se autoricen posteriormente. -----

**SEPTIMA.** - El Presidente Municipal está facultado para amortizar deuda pública, hasta por el monto de los excedentes de ingresos presupuestarios, atendiendo lo



# Ayuntamiento Constitucional de Jojutla, Morelos 2022-2024

11° Ordinaria 2023- B



dispuesto en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. -----

**OCTAVA.** - Se faculta al Presidente Municipal para realizar las transferencias de los saldos disponibles. -----

**NOVENA.** - De conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal de 2024, cuando los ingresos obtenidos excedan el monto de las erogaciones autorizadas en este presupuesto, el Presidente Municipal queda facultado para aplicarlos en la ampliación de los proyectos o programas de inversión, previa autorización del Ayuntamiento. -----

**DECIMA.** - Los titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio de sus funciones, serán directamente responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en los Programas presupuestarios de cada área administrativa para el ejercicio 2024, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como en las demás disposiciones aplicables. Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el presente ejercicio. -----

**DECIMA PRIMERA.** - La ministración de fondos financieros a las Unidades Administrativas, será autorizada por el Presidente Municipal por conducto de la Tesorería, de conformidad con las obras y acciones contenidas en el Programa presupuestario para el ejercicio 2024 y los calendarios de pagos que sustentan el Presupuesto de Egresos del Municipio, responsabilizándose la Tesorería del registro y control presupuestal, sujetándose a los compromisos reales de pago. -----

**DECIMA SEGUNDA.** - El Presidente Municipal por conducto de la Tesorería podrá reservarse la autorización y liberación de fondos financieros a las dependencias del Gobierno Municipal, cuando no ejerzan su presupuesto de conformidad con la normatividad establecida. -----

**DECIMA TERCERA.**- Queda prohibido a las Unidades Administrativas contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, de conformidad a las leyes establecidas, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, autorizaciones, permisos y licencias, o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga que impliquen algún gasto contingente o adquirir obligaciones futuras, si para ello no cuentan con la autorización del Presidente Municipal por conducto de la Tesorería. Las dependencias y entidades no efectuarán pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este artículo. -----

**DECIMA CUARTA.** - La Tesorería no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado a cada dependencia y entidad. -----

En el ámbito de sus respectivas competencias, será responsabilidad de los titulares de las Unidades Administrativas del Gobierno Municipal, el manejo de sus fondos liberados, así como contraer compromisos que excedan los recursos presupuestales aprobados. -----

Todas las erogaciones que realice cada una de las dependencias y entidades, deberán ser debidamente comprobadas y justificadas ante la Tesorería, la cual tendrá facultades para solicitar la documentación que estime conveniente para tener por comprobado y justificado el gasto. -----

**DECIMA QUINTA.** - El Ayuntamiento podrá suscribir convenios de desempeño con las entidades de la administración pública estatal, con el objeto de establecer compromisos de resultados y medidas presupuestarias que promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público o, en su caso, cuando se requiera establecer acciones de fortalecimiento o saneamiento financiero. -----

**DECIMA SEXTA.** - Todos los recursos económicos que se recauden u obtengan por cualquier concepto por las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal, deberán ser concentrados en la Tesorería Municipal, y sólo podrán ejercerlos conforme a sus presupuestos autorizados. El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo, será causa de responsabilidad en los términos de la legislación que resulte aplicable. -----

**DECIMA SEPTIMA.** - Se faculta al Presidente Municipal por conducto de la Tesorería para que efectúe reducciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas para el gasto corriente, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos. -

**DECIMA OCTAVA.** - Con el propósito de asegurar que los subsidios y transferencias se apliquen efectivamente para alcanzar los objetivos y las metas contenidos en los programas autorizados y beneficien a la población objetivo, además de ser plenamente justificados, será responsabilidad de los titulares de las Unidades Administrativas de la administración municipal, dar seguimiento y evaluar la ejecución de los programas y proyectos. -----

**DECIMA NOVENA.** - En concordancia con la Ley de Ingresos se registrarán como egresos los subsidios por pago anticipado de impuestos y derechos, los cuales se llevarán a cabo con el fin de incrementar el padrón de contribuyentes, así como para disminuir el rezago en el pago de estos conceptos. -----



# Ayuntamiento Constitucional de Jojutla, Morelos 2022-2024

11° Ordinaria 2023- B



**VIGESIMA TERCERA.** - El Presidente Municipal por conducto de la Tesorería, verificará periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, a fin de que se apliquen, en su caso, las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las dependencias, respecto de las entidades coordinadas. -----

**VIGESIMA CUARTA.** - El ejercicio y control de las erogaciones del presupuesto de egresos del Gobierno Municipal para el año 2024, se sujetará a las disposiciones de este Acuerdo y a las aplicables en la materia. -----

**VIGESIMA QUINTA.** - El Presupuesto de Egresos y las erogaciones asignadas a las Unidades administrativas del Gobierno Municipal y a los programas de inversión, la distribución queda como sigue: -----

MUNICIPIO DE JOJUTLA PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024		
CUENTA COG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>321,103,111.26</b>
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	128,907,903.65
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	56,980,912.42
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	16,400,050.04
1400	SEGURIDAD SOCIAL	36,288,427.52
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,148,560.53
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>29,633,470.71</b>
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	4,027,394.38
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,802,988.54
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	191,521.50
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	4,844,336.48
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	1,527,069.36
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	13,268,661.45
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	413,194.44
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,558,304.56
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>53,282,713.76</b>
3100	SERVICIOS BÁSICOS	15,263,252.34
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	4,412,302.70
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	17,168,895.82
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,990,082.02

3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4,437,700.58
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	3,930,903.84
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	731,909.36
3800	SERVICIOS OFICIALES	2,948,648.12
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,399,018.98

<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>52,214,576.58</b>
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	8,039,213.18
4400	AYUDAS SOCIALES	15,189,669.48
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	28,415,020.61
4800	DONATIVOS	570,673.31
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>3,358,511.61</b>
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	487,699.09
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	284,158.17
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,446,448.28
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	106,824.25
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	33,381.82
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>45,718,143.08</b>
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	45,718,143.08
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>7,987,791.87</b>
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	7,987,791.87

<b>MUNICIPIO DE JOJUTLA PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024</b>		
<b>CLASIFICACION POR UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>		<b>IMPORTE</b>
		<b>321,103,111.26</b>
AA01	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	12,289,540.83
AA02	DIRECCION DE PATRIMONIO MUNICIPAL	474,407.05
AA03	DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	8,586,519.61
AA04	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	1,886,241.65
AA06	DIRECCIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS	353,755.16
AA07	DIRECCION DE ASUNTOS RELIGIOSOS	366,863.01
AA08	CRONISTA MUNICIPAL	241,262.54
AA09	DIRECCION CREATIVA Y DE IMAGEN	519,745.78
AA10	DIRECCION DE COLONIAS Y POBLADOS	340,757.98



AA11	COORDINACION DE TRANSPORTE PUBLICO	444,134.43
AA12	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	476,541.63
AB01	SISTEMA DIF JOJUTLA	9,931,960.21
AB02	REFUGIO PARA MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA AGUA AZUL	27,786.14
AC01	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	1,157,345.18
AC02	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	118,096.44
AC03	DIRECCION DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	3,775,051.05
AC04	DIRECCION DE TURISMO	1,239,282.96
AC05	DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA	1,970,190.09
AC07	DIRECCION DE PRODUCCION PECUARIA	230,545.07
AD01	SECRETARIA DE BIENESTAR	641,017.08
AD02	ENLACE SUBDELACION INAPAM	353,305.07
AD03	DIRECCIÓN DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD	620,211.89
AD04	DIRECCION DE CULTURA	9,193,100.67
AD05	DIRECCION DE DEPORTE	2,333,842.80
AD06	DIRECCION DE EDUCACION	665,214.98
AD07	DIRECCIÓN DE BIENESTAR FAMILIAR	16,794.31
AD09	DIRECCION DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	1,224,462.92
AD10	DIRECCION DE SALUD	1,420,196.23
AD11	UNIDAD DEPORTIVA PERSEVERANCIA	1,170,662.05
AE01	SECRETARIA DE OBRA PUBLICA Y RECONSTRUCCION	807,596.85
AE02	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	18,151,756.14
AE03	DIRECCION DE FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y USO DE SUELO	1,767,230.08
AE04	DIRECCION DE RECONSTRUCCION	416,150.59
AE06	COORDINACION DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	150,591.88
AF01	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	45,428,019.47
AF02	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	3,198,882.79
AF03	OFICIALIAS DE REGISTRO CIVIL	3,407,768.97
AF04	DIRECCION DE ATENCION A LA DIVERSIDAD SEXUAL	520,164.86
AG01	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	45,552,424.71
AG02	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL	5,324,271.88
AG03	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	6,206,455.37
AH01	OFICIALIA MAYOR	7,354,284.73
AH02	TESORERÍA MUNICIPAL	15,867,308.96
AH03	CONTRALORIA MUNICIPAL	887,141.53
AH04	DIRECCIÓN DE IMPUESTO PREDIAL	13,162,915.62
AH05	DIRECCION DE ADMINISTRACION	26,487,439.22
AH06	DIRECCION DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	285,961.70
AH07	JUZGADO DE PAZ	612,163.95

AH09	DIRECCION DE CATASTRO	310,681.25
AJ01	PRESIDENCIA	11,323,398.74
AJ02	SINDICATURA	1,740,180.08
AJ03	REGIDURIA DE LA COMISION DE HACIENDA, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO-ASUNTOS DE LA JUVENTUD-ASUNTOS INDIGENAS COLONIAS Y POBLADOS	1,581,430.48
AJ04	REGIDURIA TURISMO, PLANEACION Y DESARROLLO, DESARROLLO AGROPECUARIO	1,950,545.41
AJ05	REGIDURIA DE DESARROLLO ECONOMICO, CORRINACION DE ORGANIZMOS DESENTRALIZADOS, ASUNTOS MIGRATORIOS, GOBERNACION Y REGLAMENTOS.	1,597,568.65
AJ06	REGIDURIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, EDUCACION CULTURA Y REGREACION, PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACION SOCIAL	1,442,666.49
AJ07	REGIDURIA DE SERVICIOS PUBLICOS, DERECHOS HUMANOS, PARTICIPACION CIUDADANA	1,705,722.20
C099	FAEDE POR DISTRIBUIR	7,646,420.25
E099	FISM POR DISTRIBUIR	34,148,133.60

MUNICIPIO DE JOJUTLA PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
GOBIERNO	321,103,111.26
DESARROLLO SOCIAL	197,837,448.97
DESARROLLO ECONÓMICO	113,788,858.84
	9,476,803.45

MUNICIPIO DE JOJUTLA PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
TIPO DE GASTO	IMPORTE
Gasto Corriente	321,103,111.26
Gasto de Capital	233,141,730.10
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	51,558,568.68
Pensiones y Jubilaciones	7,987,791.87
	28,415,020.61

Se anexa desglose de prioridades de gasto y desglose de programa y proyectos. ----  
**VIGÉSIMA SEXTA.** - Para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; se aprueban, los requisitos que deberá contener la comprobación del gasto, que se relacionan en el Anexo 1 de esta Acta y que forman parte integrante de este acuerdo.  
**VIGÉSIMA SEPTIMA.** - Para dar cumplimiento a lo señalado por el Artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos,

los montos máximos de las obras que puedan contratarse mediante los procedimientos de licitación restringida o de adjudicación directa, será: -----

Monto máximo total de Cada obra que podrá adjudicarse directamente.	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación cuando menos a tres contratistas	Monto máximo total de servicios relacionados con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación cuando menos a tres personas
\$2,500,000.00	\$1,000,000.00	\$8,000,000.00	\$4,800,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado. -----

**VIGÉSIMA OCTAVA.** - Se aprueban con este Presupuesto, El Programa Anual de Obras, para el Municipio de Jojutla, Morelos, el cual comprende obras de Recursos Propios, Obras con Recursos Ramo 33 Fondo 3 y 4; Recursos del FAEDE, las cuales se ha analizado, y cumplen con el propósito de generar bienestar social y desarrollo económico en esta localidad. -----

**VIGÉSIMA NOVENA.** - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día Primero (01) de Enero del año 2024. -----

**TRIGÉSIMA.** - Publíquese en la Gaceta Municipal y remítase el presente Acuerdo al Congreso del Estado para efectos legales correspondientes. -----

**5.- Asuntos Generales.** No habiéndose registrado ningún tema en este punto, se procede con el orden del día de la presente sesión. -----

**6.- Clausura de la Sesión.** El Presidente Municipal indicó que los asuntos se agotaron, por lo que procedió a la clausura la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al Segundo Año de Gestión de Gobierno Municipal de Jojutla 2022-2024, siendo las once horas con cuarenta minutos del día once de diciembre del año dos mil veintitrés. -----

----- **ASÍ LO ACUERDAN:** -----

**LIC. JUAN ÁNGEL FLORES BUSTAMANTE**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**



Ayuntamiento Constitucional de Jojutla,  
Morelos 2022-2024

11° Ordinaria 2023- B



  
C. AMADA MARTÍNEZ MORAN  
SÍNDICA MUNICIPAL

  
C. SIMRI BRAYAN GRIMALDO TOVAR  
REGIDOR

  
PSIC. MIRSA BERENICE SUAREZ MALDONADO  
REGIDORA

  
LIC. ALBERTO SALGADO PEREZ  
REGIDOR

  
MTRA. PATRICIA LUNA DOMÍNGUEZ  
REGIDORA

**LIC. REYES BRUNO OLIVEROS  
REGIDOR**

**HAGO CONSTAR,**

**C. JOSEPH JESUALDO VEGA GUTIÉRREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL DE JOJUTLA, MORELOS.**

FIN DEL ACTA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 2022-2024, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

MUNICIPIO DE JOJUTLA  
ESTADO DE MORELOS.  
2022 - 2024.

ANEXO 1

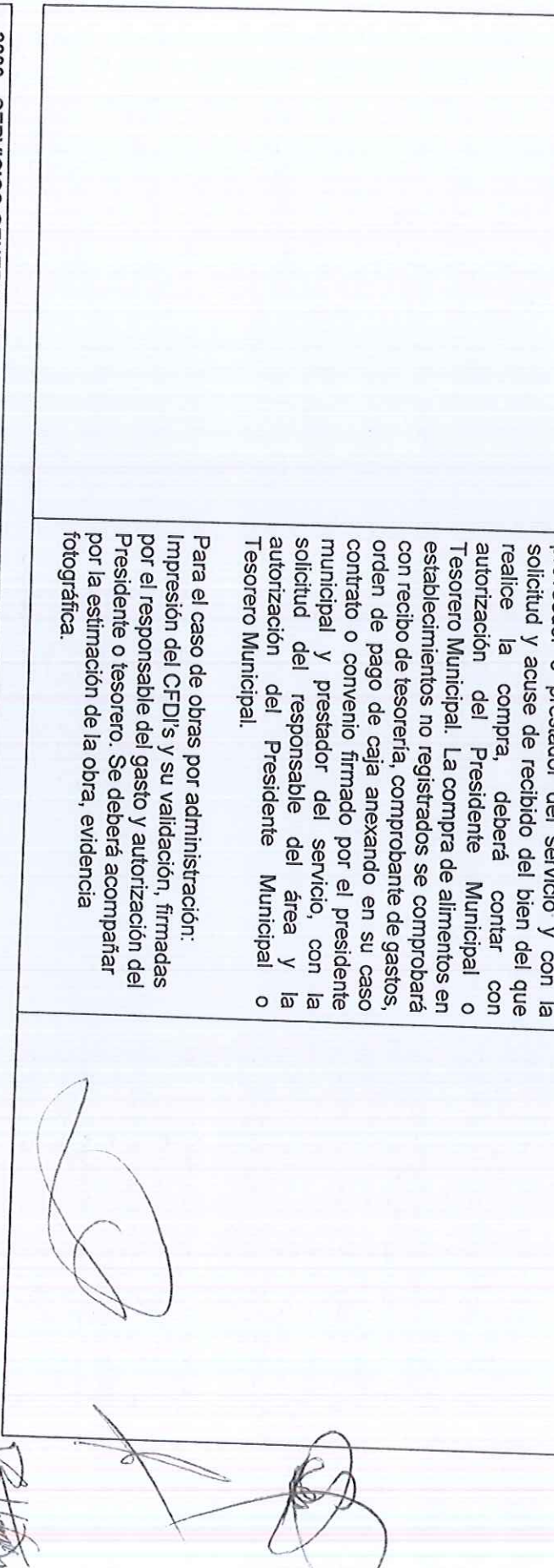
Con fundamento en el artículo 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, El Municipio de Jojutla, Estado de Morelos, emite los requisitos que deben reunir la comprobación del Gasto de la Cuenta Pública, mismos que se armonizan con los conceptos señalados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en su documento rector denominado Clasificador por Objeto del Gasto. Para quedar de la siguiente forma.

1000 SERVICIOS PERSONALES	Comprobación	DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS
<p>1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente</p> <p>1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio</p> <p>1300 Remuneraciones adicionales y especiales</p> <p>1400 Seguridad Social</p> <p>1500 Otras prestaciones sociales y económicas</p> <p>1600 Previsiones</p> <p>1700 Pago de estímulos a servidores públicos</p> <p>1800 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral</p>	<p>Nóminas, listas de raya, comprobantes de transferencia bancaria a nombre del trabajador, recibos de nómina, órdenes de pago de caja, recibos de caja, pólizas de cheque, autorizados por el presidente municipal o Tesorero Municipal.</p> <p>Para el caso de Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral: Para el pago de impuestos de nómina se deberá anexar la transferencia bancaria y el entero de pago. En su caso el análisis de cálculo en el que se determine el impuesto a enterar.</p>	<p>En el caso de ser pagos extraordinarios deberán acompañar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud autorizada por el responsable del área.</li> <li>• Acuse de recibido.</li> <li>• Copia credencial de elector</li> <li>• Estimación en el caso de obra pública.</li> <li>• Contratos en el caso de obra pública.</li> <li>• Evidencia fotográfica, en el caso de obra pública.</li> </ul>
<p>En los casos de que el personal no pueda asistir a cobrar su sueldo, podrá otorgar carta poder simple firmada por el titular y el apoderado anexando copias de identificaciones oficiales</p>		

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	Comprobación	DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS
<p>2100 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales</p> <p>2200 Alimentos y utensilios</p> <p>2300 Materias primas y materiales de producción y comercialización</p>	<p>Estos documentos deberán estar autorizados por el responsable del área.</p> <p>Impresión del CFDI's y su validación, remisiones, orden de pago, recibo de caja y/o notas de venta expedida por los proveedores, se le anexará solicitud y acuse de recibido del titular del área que requirió los materiales y/o</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud autorizada por el Presidente Municipal.</li> <li>• Carta de agradecimiento y/o Acuse de recibido.</li> <li>• Copia credencial de elector</li> <li>• Estimación en el caso de obra pública.</li> <li>• Contratos en el caso de obra pública.</li> </ul>

MUNICIPIO DE JOJUTLA  
ESTADO DE MORELOS.  
2022 - 2024.

ANEXO I

<p>2400 Materiales y artículos de construcción y de reparación</p> <p>2500 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio</p> <p>2600 Combustibles, lubricantes y aditivos</p> <p>2700 Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos</p> <p>2800 Materiales y suministros para seguridad</p> <p>2900 Herramientas, refacciones y accesorios menores</p>	<p>suministros, deberá contar está con la autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal. En el rubro de consumo de gasolina de vehículos oficiales se requiere la implementación del control interno a través de bitácoras.</p> <p>Los materiales y suministros que provean personas físicas sin actividad comercial formal, se comprobarán con orden de pago de la tesorería o recibo de caja firmado por el proveedor o prestador del servicio y con la solicitud y acuse de recibido del bien del que realice la compra, deberá contar con autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal. La compra de alimentos en establecimientos no registrados se comprobará con recibo de tesorería, comprobante de gastos, orden de pago de caja anexando en su caso contrato o convenio firmado por el presidente municipal y prestador del servicio, con la solicitud del responsable del área y la autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal.</p> <p>Para el caso de obras por administración: Impresión del CFDI's y su validación, firmadas por el responsable del gasto y autorización del Presidente o tesorero. Se deberá acompañar por la estimación de la obra, evidencia fotográfica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el caso de las cuentas 2700, 2800 y 2900 se deberá anexar resguardo del material.</li> <li>• Fotografías.</li> </ul>
		
<p><b>3000 SERVICIOS GENERALES</b></p> <p>3100 Servicios básicos</p> <p>3200 Servicios de arrendamiento</p> <p>3300 <del>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</del></p>	<p><b>Comprobación</b></p> <p>Impresión del Comprobante Fiscal digital, validación del CFDI, recibos oficiales, según el servicio de que se trate, con el visto bueno del director del área que recibe el servicio y autorizado por el Presidente Municipal o Tesorero Municipal.</p>	<p><b>DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud autorizada por el Presidente Municipal.</li> <li>• Carta de agradecimiento y/o Acuse de recibido.</li> <li>• Copia credencial de elector</li> <li>• Estimación en el caso de obra pública</li> </ul>

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

MUNICIPIO DE JOJUTLA  
ESTADO DE MORELOS.  
2022 – 2024.

ANEXO I

- 3400 Servicios comerciales
- 3500 Servicios de instalación, mantenimiento y conservación
- 3600 Servicios de comunicación social y publicidad
- 3700 Servicios de traslado y viáticos
- 3800 Servicios oficiales
- 3900 Otros servicios generales

En los casos de que no exista CFDI's, se comprobará mediante recibo y/o orden de pago de la tesorería firmado por el proveedor, autorizado por el presidente municipal o tesorero municipal y la solicitud del responsable del área. Convenio o contrato firmado por el Presidente Municipal o Tesorero Municipal.

Para el caso de servicios de arrendamiento Contratos o convenios firmados por el Presidente Municipal y prestador del servicio o dueño, CFDI's y su validación, según el servicio de que se trate, con la solicitud del titular del área arrendadora y la autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal. En los casos de arrendamientos especiales, donde el arrendatario no posea registro fiscal se comprobará con una orden de pago de la tesorería firmado por el proveedor con la solicitud del Titular del área arrendadora y autorizado por el Presidente Municipal o Tesorero Municipal

Para el caso de servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios: Se comprobará con la impresión del CFDI's, Validación de los CFDI's, notas de venta, orden de pago de tesorería, según el caso que se trate, contrato según la naturaleza del gasto, con la solicitud del titular del área que recibe el servicio y la autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal.

Para el caso de servicios de comunicación social y publicidad: Impresión del CFDI's y Validación de los mismos, comprobante de gastos, orden de pago de la tesorería, anexando notas de periódicos, notas de venta o recibos oficiales de periódicos, gacetas revistas, televisoras o radiodifusoras, con la solicitud del titular del área promocionada y la autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal. En los casos que no cuenten con registro ante la SHCP se comprobará, con contrato, convenio o orden de pago de la tesorería, firmados por el prestador del servicio y la solicitud del titular del área promocionada y autorizado por el Presidente Municipal o Tesorero Municipal

- Contratos en el caso de obra pública.
- Para el caso de la cuenta 3600 se deberá anexar un ejemplar de la publicación.
- Fotografías.

*[Handwritten signatures and scribbles in the left margin]*



MUNICIPIO DE JOJUTLA  
ESTADO DE MORELOS.  
2022 - 2024.

ANEXO I

	<p>Para el caso de servicios de traslado y viáticos: Se comprobará con la impresión del CFDI's y su validación, notas de consumo, comprobación de hospedaje, notas de remisión, orden de pago de caja, comprobante de gastos o notas de servicio de transporte según el caso de que se trate, con la solicitud del titular del área que recibió y la autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal, convenios o contratos firmados por el presidente municipal y prestador de servicio.</p> <p>En los casos como taxis, colectivos y alimentación en lugares no registrados ante la SHCP, se podrá comprobar con, orden de pago de la tesorería, comprobante de gastos firmado por la persona que recibió el servicio, con la solicitud del titular del área que recibió el servicio y la autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal.</p> <p>Para el caso de servicios oficiales: Recibo de la Institución, facturas nota de venta, comprobante de gastos, notas de consumo, notas de remisión, se podrá pagar con orden de pago de la tesorería o contrato o convenio con la solicitud del titular del área asistente y la autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal. En los casos que no exista recibo de la institución, se comprobará con recibo de tesorería, firmado por el proveedor del bien o servicio, con la solicitud del titular del área y la autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal.</p>	
--	---	--

4000 TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	ASIGNACIONES, Comprobación	DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS
4100 Transferencias internas y asignaciones al sector público	Solicitud autorizada por el Presidente Municipal y carta agradecimiento, orden de pago, recibo de tesorería autorizado por el Presidente Municipal y o tesoroero municipal, firmado por el beneficiario anotando el domicilio de éste y el objeto de donativo, en el caso de apoyo material se deberá anexar fotografías del acto de entrega del apoyo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud autorizada por el Presidente Municipal.</li> <li>• Carta de agradecimiento.</li> <li>• Copia credencial de elector.</li> <li>• Fotografías</li> <li>• CURP en el caso de apoyos a personas físicas</li> </ul>
4200 Transferencias al resto del sector público		
4300 Subsidios y subvenciones		
4400 Ayudas sociales		
4500 Pensiones y jubilaciones		

MUNICIPIO DE JOJUTLA  
ESTADO DE MORELOS.  
2022 - 2024.

ANEXO 1

<p>4600 Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos</p> <p>4900 Transferencias al exterior</p>	<p>Para el caso de la cuenta 4500: Nóminas, listas de raya, comprobantes de transferencia bancaria a nombre del trabajador, recibos de nómina, órdenes de pago de caja, recibos de caja, pólizas de cheque, autorizados por el presidente municipal o Tesorero Municipal.</p>	<p>• RFC en el caso de personas morales</p> <p>En el caso de pensiones y jubilaciones se deberá tener un expediente de cada uno de los casos en los que se contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución judicial o publicación del decreto correspondiente.</li> <li>• Identificación del pensionado o jubilado</li> <li>• En caso de ser menor de edad el pensionado se deberá contar con la acreditación de su representante legal.</li> <li>• Identificaciones de las personas que se mencionan en el expediente judicial</li> </ul>
<p><b>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b></p> <p>5100 Mobiliario y equipo de administración</p> <p>5200 Mobiliario y equipo educacional y recreativo</p> <p>5300 Equipo e instrumental médico y de laboratorio</p> <p>5400 Vehículos y equipo de transporte</p> <p>5500 Equipo de defensa y seguridad</p> <p>5600 Maquinaria, otros equipos y herramientas</p> <p>5700 Activos biológicos</p> <p>5800 Bienes inmuebles</p> <p>5900 Activos intangibles</p>	<p><b>Comprobación</b></p> <p>CFDI' y su validación, o notas de venta, que expida el proveedor según el caso que se trate, con la solicitud del Titular del área que recibe los bienes y la autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal. En los casos de bienes usados o que el vendedor no este registrado ante la SHCP, se comprobará mediante orden de pago y/o recibo de tesorería anexando el original de la factura, con la solicitud del titular del área que recibe el bien y la autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal.</p>	<p><b>DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud autorizada por el Presidente Municipal.</li> <li>• Acuse de Recibido y/o Carta de agradecimiento.</li> <li>• Copia credencial de elector.</li> <li>• Alta de activo en patrimonio.</li> <li>• Resguardo del equipo.</li> <li>• Fotografías.</li> </ul>

MUNICIPIO DE JOJUTLA  
ESTADO DE MORELOS.  
2022 - 2024.

ANEXO 1

6000 INVERSION PUBLICA	Comprobación	DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS
6100 Obra pública en bienes de dominio público	Para el caso de obras por contrato: Impresión del CFDI's con su validación, del contratista acompañado de contrato, estimación y solicitud del director del área y autorización del presidente o tesorero. En su caso de ser anticipo de obra, primer pago o finiquito de la misma deberá acompañar con las fianzas correspondientes de cumplimiento, de vicios ocultos y en su caso por la garantía del anticipo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud autorizada por el Presidente Municipal.</li> <li>• Estimación.</li> <li>• Acuse de Recibido</li> <li>• Copia credencial de elector.</li> <li>• Fotografías.</li> <li>• Acta constitutiva en su caso</li> <li>• Poder notarial en su caso</li> </ul>
6200 Obra pública en bienes propios		
6300 Proyectos productivos y acciones de fomento		

7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	Comprobación	DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS
7100 Inversiones para el fomento de actividades productivas	Recibo u orden de pago de tesorería municipal, Recibo o ficha de depósito de la institución beneficiada. Se deberá contar con un expediente por cada acción, en el que mínimo contenga el contrato o convenio y recibos pagados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud autorizada por el Presidente Municipal.</li> <li>• Carta de agradecimiento.</li> <li>• Fotografías en su caso de proceder</li> </ul>
7200 Acciones y participaciones de capital		
7300 Compra de títulos y valores		
7400 Concesión de préstamos		
7500 Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos		
7600 Otras inversiones financieras		
7900 Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales		

8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	Comprobación	DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS
8100 Participaciones	Recibo o ficha de depósito de la institución beneficiada. Se deberá contar con un expediente por cada acción, en el que mínimo contenga el contrato o convenio y recibos pagados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud autorizada por el Presidente Municipal.</li> </ul>
8300 Aportaciones		
8500 Convenios		

MUNICIPIO DE JOJUTLA  
ESTADO DE MORELOS.  
2022 - 2024.

ANEXO 1

9000 DEUDA PUBLICA	Comprobación	DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS
9100 Amortización de la deuda pública	Recibo o ficha de depósito de la institución acreedora. Se deberá contar con un expediente por cada deuda contratada en el que mínimo contenga el contrato, corrida de pagos y recibos pagados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud autorizada por el Presidente Municipal.</li> <li>• Identificación oficial del beneficiario</li> </ul>
9200 Intereses de la deuda pública		
9300 Comisiones de la deuda pública		
9400 Gastos de la deuda pública		
9500 Costo por coberturas		
9600 Apoyos financieros		
9900 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	Adefas se deberá contar con el auxiliar contable de la generación de la misma, y se pagará con recibo u orden de pago de la tesorería municipal autorizada por el Presidente o por el Tesorero municipal.	

Se autorizan los siguientes documentos para los diversos gastos

Tipo de gasto	Documento
Para el pago de sueldos y salarios	Nóminas, transferencias bancarias, listas de raya, pólizas cheque recibos y órdenes de pago de la tesorería municipal.
Gastos a comprobar	Firma de recibido del cheque o pagare, orden de pago o recibo de caja
Servicios médicos	El pago de medicamento u honorarios médicos se comprobará con el CFDI deberá ser expedida a nombre del Municipio de Jojutla, con los requisitos de ley; ordene de pago y/o recibos de caja expedidos por Tesorería. A este servicio tendrán derecho el Trabajador, conyugue e hijos menores de 18 años o mayores solteros que acrediten que estar estudiando.
Transferencias, cooperaciones y ayudas	Comprobantes fiscales y/o orden de pago o recibo de caja de la tesorería municipal, comprobante de gastos.
Gastos menores	Orden de pago o recibo de caja de la tesorería municipal, comprobante de gastos o notas de remisión
Para gastos de productos de venta en mercados y tianguis como se enumera en forma informativa y no limitativa: frutas y legumbres; semillas; dulce; artesanías; etc.	Orden de pago, o recibo de caja de la tesorería municipal, comprobante de gastos o notas de remisión.
Para los gastos en general de Municipio de Jojutla se autorizan los siguientes documentos para comprobar.	Impresión del CFDI's, notas de remisión, comprobante simplificado de gastos, notas de venta y de consumo, listas de raya, nóminas, transferencias bancarias, ordenes o recibos de pago de la tesorería municipal.

MUNICIPIO DE JOJUTLA  
ESTADO DE MORELOS.  
2022 – 2024.




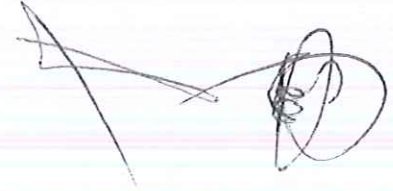
ANEXO 1

<p>Adquisición de bienes inmuebles</p>	<p>Para el caso de bienes inmuebles Las escrituras, carta notarial de proceso de escrituración, contrato de compra venta, cesión de derechos, según el estado de la escrituración, Contratos o convenios firmados por el Presidente Municipal y dueño</p>
<p>Arrendamiento de inmuebles</p>	<p>En los casos de arrendamientos especiales, donde el arrendatario no posea registro fiscal se comprobará con una orden de pago de la tesorería, contratos o convenios; firmado por el proveedor con la solicitud del Titular del área arrendadora y autorizado por el Presidente Municipal o Tesorero Municipal</p>

Estos lineamientos estarán vigentes durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024 pudiéndose modificar en todo o en alguna de sus partes.

  
 ATENTAMENTE  
 "Ciudad que avanza"  
 LIC. JUAN ÁNGEL FLORES BUSTAMANTE  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

  
 TESORERIA  
 MUNICIPAL  
 C.P. CERLITZABETH BARÓN ARMENTA  
 TESORERA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE JOJUTLA  
 TABULADOR DE SUELDOS 2024  
 RECURSO PROPIO



Nº	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	IMPORTE QUINCENAL	
			MINIMO	MAXIMO
36	ASISTENTE EDUCATIVO	5	\$ 1,921.47	\$ 1,921.47
37	BARRENDERO	9	\$ 1,374.55	\$ 1,921.47
38	ELECTRICISTA	5	\$ 3,066.98	\$ 3,066.98
39	MACHETERO	22	\$ 1,921.47	\$ 3,000.00
40	PANTEONERO	3	\$ 1,921.47	\$ 2,000.00
41	VELADOR	8	\$ 1,921.47	\$ 3,000.00
42	COCINERA	2	\$ 1,921.47	\$ 2,000.00
43	CUADRILLA	5	\$ 1,921.47	\$ 3,500.00
44	FOTOGRAFO	1	\$ 5,000.00	\$ 6,000.00
45	JARDINERO	4	\$ 2,500.00	\$ 3,000.00
46	INTENDENTE	15	\$ 1,500.00	\$ 3,500.00
47	PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR	1	\$ 5,000.00	\$ 6,000.00
48	TOPOGRAFO	3	\$ 3,791.15	\$ 5,000.00
49	AUXILIAR	173	\$ 1,921.00	\$ 3,500.00
50	JEFE DE OFICINA	1	\$ 8,000.00	\$ 11,904.60
51	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	\$ 3,750.00	\$ 6,000.00
52	BIBLIOTECARIO	5	\$ 2,800.00	\$ 3,600.00
53	FONTANERO	4	\$ 3,448.06	\$ 3,988.74
54	FISCAL	4	\$ 3,051.43	\$ 3,051.43
55	ESTIBADOR	2	\$ 1,924.47	\$ 2,377.62
56	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	2	\$ 4,279.83	\$ 4,279.83
57	ENFERMERO (A)	2	\$ 3,051.45	\$ 3,300.15
58	ENCARGADO DE TOLVA	1	\$ 2,842.56	\$ 2,842.56
59	ENCARGADO SISTEMA DE COMPUTO	1	\$ 3,066.98	\$ 3,066.98

ELABORÓ

M.A. Y ENRIQUE BENITEZ GARCIA  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL  
 MUNICIPIO DE JOJUTLA

ADMINISTRACIÓN  
 MUNICIPAL DE JOJUTLA

JOJUTLA MORELOS

AUTORIZO

LIC. JUAN ANGEL FLORES BUSTAMANTE

PRESIDENCIA  
 MUNICIPAL  
 JOJUTLA MORELOS  
 2022-2024

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. CERILIZABETH BARÓN ARMENTA

TESORERA MUNICIPAL

V.O.B.O.

Nº	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	IMPORTE QUINCENAL	
			MINIMO	MAXIMO
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$ 23,566.72	\$ 23,566.72
2	SINDICA MUNICIPAL	1	\$ 18,440.94	\$ 18,440.94
3	REGIDOR (A)	5	\$ 18,440.94	\$ 18,440.94
4	TESORERA	1	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00
5	SECRETARIO (A) MUNICIPAL	1	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00
6	ASESOR	17	\$ 4,000.00	\$ 14,000.00
7	ASESOR JURIDICO	1	\$ 4,357.94	\$ 6,000.00
8	ADMINISTRADOR	1	\$ 2,000.00	\$ 5,000.00
9	ASISTENTE PREESCOLAR 2	5	\$ 1,500.00	\$ 2,000.00
10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	\$ 1,500.00	\$ 7,000.00
11	AUXILIAR DE COCINA	2	\$ 1,500.00	\$ 2,000.00
12	AUXILIAR DE EVENTOS	5	\$ 1,500.00	\$ 4,000.00
13	CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$ 9,997.18	\$ 9,997.18
14	OFICIAL MAYOR	1	\$ 8,089.81	\$ 8,089.81
15	SECRETARIO DE AREA	2	\$ 5,562.42	\$ 11,904.60
16	SUBSECRETARIO	2	\$ 5,000.00	\$ 8,500.00
17	TITULAR UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	\$ 5,000.00	\$ 8,500.00
18	TRABAJADORA SOCIAL	2	\$ 3,000.00	\$ 3,500.00
19	JUEZ DE PAZ	1	\$ 5,562.42	\$ 7,000.00
20	DIRECTOR (A)	24	\$ 5,000.00	\$ 12,000.00
21	DIRECTORA DE CAIC	1	\$ 5,257.84	\$ 6,000.00
22	DIRECTORA DE CENDI	1	\$ 6,818.13	\$ 6,818.13
23	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	2	\$ 6,818.13	\$ 8,500.00
24	AUXILIAR DE SUPERVISION	11	\$ 1,921.47	\$ 3,791.15
25	COORDINADOR (A)	30	\$ 4,000.00	\$ 9,000.00
26	COORDINADOR DE EGRESOS Y CTA PUB.	1	\$ 5,000.00	\$ 9,000.00
27	COORDINADOR DE FONDOS FEDERALES	1	\$ 5,000.00	\$ 9,000.00
28	COORDINADOR DE INGRESOS	1	\$ 5,000.00	\$ 9,000.00
29	COORDINADOR DE PANTEONES	1	\$ 3,000.00	\$ 5,000.00
30	CHOFER	15	\$ 5,562.42	\$ 5,562.42
31	HERRERO	2	\$ 2,489.19	\$ 3,066.98
32	PLOMERO	1	\$ 1,921.47	\$ 1,921.47
33	MAESTRA RESPONSABLE MATERNAL 2	1	\$ 2,500.00	\$ 3,500.00
34	CRONISTA MUNICIPAL	1	\$ 5,562.42	\$ 7,000.00
35	SECRETARIO (A)	15	\$ 2,500.00	\$ 4,600.00

Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

**MUNICIPIO DE JOJUTLA**  
**TABULADOR DE SUELDOS 2024**  
**RECURSO PROPIO**



Nº	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	MINIMO	MAXIMO
1	AGENTE VIAL	8	\$ 2,899.35	\$ 3,042.90
2	AUXILIAR	59	\$ 1,500.33	\$ 4,357.95
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$ 2,530.50	\$ 5,000.00
5	AUXILIAR PREVENCIÓN DEL DELITO	2	\$ 3,336.90	\$ 3,336.90
6	COMANDANTE DE TURNO	2	\$ 3,390.00	\$ 3,390.00
7	COORD. PREVENCIÓN DEL DELITO	1	\$ 4,357.94	\$ 4,357.94
8	COORDINADOR DE BOMBOS Y P.C.	2	\$ 3,116.25	\$ 4,946.43
9	COORDINADOR DE JUECES CIVICOS	1	\$ 8,089.75	\$ 8,089.75
10	COORDINADOR	1	\$ 4,336.65	\$ 4,907.04
11	DIRECTOR (A)	4	\$ 4,000.00	\$ 8,089.75
12	JUEZ CIVICO	2	\$ 5,122.14	\$ 5,122.14
13	MECANICO	3	\$ 2,000.00	\$ 2,482.38
14	MOTOCICLISTA	1	\$ 3,054.75	\$ 3,054.75
15	OFICIAL BOMBERO	15	\$ 2,807.40	\$ 4,500.00
16	PARAMEDICOS	5	\$ 2,882.25	\$ 3,314.14
17	POLICIA	60	\$ 3,615.60	\$ 3,615.60
18	POLICIA PRIMERO	3	\$ 6,247.65	\$ 6,247.65
19	POLICIA SEGUNDO	8	\$ 5,206.35	\$ 5,206.35
20	POLICIA TERCERO	19	\$ 4,338.75	\$ 4,338.75
21	PREVENCIÓN DEL DELITO	1	\$ 2,558.25	\$ 4,000.00
22	SUB COMANDANTE	1	\$ 2,882.25	\$ 3,000.00

**M.A. Y D. ENRIQUE BENITEZ GARCIA**  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE JOJUTLA  
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 JOJUTLA, MORELOS  
 2022-2024

**ELABORÓ**

**C.P. CERILIZABETH BARON ARMENIA**  
 TESORERA MUNICIPAL  
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 JOJUTLA, MORELOS  
 2022-2024

**AUTORIZO**

**LIC. JUAN ANGEL FLORES BUSTAMANTE**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 JOJUTLA, MORELOS  
 2022-2024

**MUNICIPIO DE JOJUTLA**  
**TABULADOR DE SUELDOS 2024**  
**SEGURIDAD PUBLICA**



Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page.